



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **085** 2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 10 MAR. 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 020-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 03 de marzo de 2026 y mediante Reporte N°041-2026-GRJ/ORAF/ORH-CUC de fecha 13 de febrero del 2026, informan que la Sra. Giron Vargas De Carbajal Bertha Adaljisa, ex servidora del Gobierno Regional Junín, registrando asistencia a partir del 01/05/2025 al 31/12/2025, considerando compensación vacacional (15) días y vacaciones trucas por (07) meses y (30) días.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece " el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional; en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, según Resolución Sub Directoral N° 003-2026-GRJ/ORAF/ORH, cesan definitivamente de la Carrera Administrativa el 31 de diciembre del 2025.

Por Compensación Vacacional y Vacaciones trucas, según el detalle siguiente:

NIVEL REMUNERATIVO SP-E	
COMPENSACION VACACIONAL	
PAGO REMUNERATIVO	01 año de servicio Uso físico de vacaciones = 30 días Compensación Vacacional = 0 días
Desde 01/05/2023	MUC+BET
Hasta 01/05/2024	1991.12





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



COMPENSACION VACACIONAL	
PAGO REMUNERATIVO	01 año de servicio Uso físico de vacaciones = 15 días Compensación Vacacional = 15 días
Desde 01/05/2024	MUC+BET 1991.12
Hasta 01/05/2025	
VACACIONES TRUNCAS	
MUC + BET para el año 2025	1255.00 + 736.12 = 1991.12
Desde 01/05/2025	07 meses, 30 días
Hasta 31/12/2025	

a) **Compensación Vacacional:** Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

- ❖ Calculo de vacaciones pendientes año 2024, (0) días

Compensación vacacional = 0 días

$$1,991.12/30*0 = 0$$

- ❖ Calculo de vacaciones pendientes año 2025, (15) días

Compensación vacacional = 15 días

$$1,991.12/30*15 = 995.56$$

TOTAL = 995.56

b) **Compensación por Vacaciones Truncas:** Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Meses efectivos prestados: desde 04/05/2025 hasta 31/12/2025 = 7 meses y 27 días.





❖ **Calculo de vacaciones truncas año 2025, (7) meses**

Nivel remunerativo (SP-E) MUC + BET = 1991.12
1991.12/12 x 7 meses = **1161.49**

❖ **Calculo de vacaciones truncas año 2025, (30) días**

Nivel remunerativo (SP-E) MUC + BET = 1991.12
1991.12 /360 x 30 días = **165.93**

TOTAL = 1327.42

SE RESUELVE:

PROCEDENTE ARTÍCULO PRIMERO: - DECLARAR PROCEDENTE el pago de compensación vacacional y vacaciones truncas de la ex servidora **Sra. Giron Vargas De Carbajal Bertha Adalijsa**, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social, **por el monto total se S/. 2,322.98 soles**, Conforme se detalla a continuación:

- a) Compensación vacacional: S/. 995.56 +
- b) Vacaciones Truncas: S/. 1,327.42
- Total, neto a pagar: S/. 2,322.98**

ARTÍCULO SEGUNDO: - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JU
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO. 11 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL